



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00922 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, los **abonos** a la deuda efectuados por la entidad ejecutada el 16 de octubre y el 18 de noviembre de 2019, el 13 de enero y el 2 de marzo de 2020, cada uno por **\$3'000.000,00**, para una suma total de **\$12'000.000,00**, se incorporan a los autos y se ordena tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los cuales, deberán imputarse en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

Por otro lado, de conformidad a las previsiones del artículo 446 del Código General del Proceso, **se niega** por improcedente la solicitud de elaboración del estado de cuenta de la obligación base de recaudo, por cuanto es una carga que le corresponde a las partes, "con la especificación del capital y de los intereses causados a la fecha de su presentación".

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **23** hoy **18/04/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719aa42b40f2471070319e1e87b33e0793c58cf5e1f61d3402ca584ce22cb93c**

Documento generado en 08/04/2022 05:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>